

interinam. te la Valija en poder de D. Antonio Fidalgo y persona de toda providad, y q. merezca confianza y concepto de el p. p. c., interin y hasta tanto resuelven el S. r. Administrador del Carr. de Liera a quien se oficie inmediatamente manifestandole la novedad y motivos q. la ocasionan para con su acuerdo proceder a ultteriores determinaciones. al mismo tiempo q. se haga saber a el D. An. Fidalgo este nombramiento, su escriptura, cargo, y responsabilidades para su aceptacion; conmande todo por diligencias; y en los demas parientes con referencia a el Carrillo, el S. r. Excmo. te como Jefe a quien compete entender en ello, obrara con arreglo a Leyes. Fari S. S. lo acuerdan y firman de q. Yo el Excmo. soy fe =

Antonio Mar. 2.

Loxencio 7.

Martin P. Gomez

J. P. Salazar y Juan

Antonio Loxencio Cosachos

Antonio Abad S. S.

Anteind.

Puan delos Espuzales
S. Oper

Nota Con esta misma fha. he reformado el oficio q. prebiene el anterior acuerdo p. a el S. r. Adm. de Correos de la v. a. de Liera el q. firmo de S. M. y en pliego cerrado le he sido remitido con expreso. y p. q. v. me lo devuere y firmo de S. Oper
Dilig. 3. y como p. dilig. 4. yo el Excmo. q. habiendo hecho tan